



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Mas qual otro, en nombre de Dn Diego Lopez de Salazar,  
 Bernal, de los señores. Veinte de la Villa y Conde de Madrid  
 En los autos, de Dilig. practicados, en Juicio de lo con-  
 terminado, mandado, por el R. y Supremo Consejo  
 de Castilla, sobre el tanteo del Ream. de M.ferma  
 ion de esta Villa de S. Pedro de Dep. que ante Restancia de  
 libro testimonio, sobre si edificaran en el Arca, o no lo  
 Catoremill. xx. que dho R. Consejo venia mandado  
 hasta que mi parte como poseedor del Mayorazgo  
 en que se hallaba incorporada dho officio, se librara de  
 Imposicion, o compra de propiedades: Nomo sea que  
 por providencia de dho R. Consejo de 5 de Septiembre  
 bre del año pasado de 1775. se con firmo la pro viden-  
 cia que antes tenia dada, con tal que esta Villa, pudiese  
 se, en la Ciudad Arca, tres mil x. Villeros, ademas de  
 lo onremill, que edificaran en ella, y que debieran  
 entregarse a mi parte, en la forma que benedicta  
 no mas lo rramentes apaxere de la Certificacion  
 brada a la Real Audiencia de mi parte, y se ordena de dho  
 R. Consejo, por Dn Juan de Reboles C. no de la casa  
 que se cono presentador, y se por el curso en la dho